



PROCESO	Ejecutivo
RADICACIÓN	110013103019 2022 00223 00

Con fundamento en el artículo 286 del C. G del P., corríjase el literal e) de los autos de fechas cinco (5) y dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (archivos 9 y 12 Cdo. 1) en el sentido de indicar que se libra mandamiento de pago por:

“Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida, sobre la suma de \$455.040.771.00 M/cte., **desde el día 20 de abril de 2022** y hasta cuando se verifique su pago total.”

En lo demás el auto quedara incólume, notifíquese este proveído junto con los autos mencionados.

NOTIFÍQUESE.

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.			
HOY	<u>29/08/2022</u>	SE NOTIFICA LA PRESENTE	
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 144</u>			
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ			
Secretaria			